

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 6

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO No 202500058.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104658 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de agosto de 2026
CONTRATO No:	202500058
CONTRATISTA:	INTER-TELCO S.A.S
NIT:	900.382.516-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de despliegue y soporte de sistemas inteligentes de monitoreo integral MÓVIL-SIMIM del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano (SIES-M) al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$877.824.078), IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1	Ampliación: Desde el primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2	Ampliación: El plazo de ejecución desde el primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de 2026. Adición: Recursos al Contrato No. 202500058 por valor de cuatrocientos sesenta millones ciento veintisiete mil setecientos cuarenta y dos pesos M/L (\$460.127.742). Modificación: Modificar las actividades del alcance del contrato.
CLÁUSULA ADICIONAL No 3	Ampliación: El plazo de ejecución desde el primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026. Adición: Recursos al Contrato No. 202500058 por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$118.476.400), IVA incluido. Modificación: Modificar las actividades del alcance del contrato.
VALOR FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS

	VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L(\$1.456.428.220) INCLUIDO IVA
PLAZO FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	Hasta el 31 de agosto de 2026.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato No. 202500058, cuyo objeto es el “Servicio de despliegue y soporte de sistemas inteligentes de monitoreo integral MÓVIL-SIMIM del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano (SIES-M) al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 28 de marzo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, cuyo objeto es el “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”, con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), sin superar la vigencia fiscal, y por un valor de veinte mil ciento un millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos M/L (\$20.101.754.810), incluido el recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- B. Que el 11 de abril de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU e INTER-TELCO S.A.S., se suscribió el Contrato No. 202500058, cuyo objeto es el “Servicio de despliegue y soporte de sistemas inteligentes de monitoreo integral MÓVIL-SIMIM del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad Metropolitano (SIES-M) al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, con un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contado a partir de la aprobación de la garantía contractual por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, y por un valor de ochocientos setenta y siete millones ochenta y veinticuatro mil setenta y ocho pesos M/L (\$877.824.078), IVA incluido.
- C. Que el 14 de abril de 2025, se aprobó la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato No. 202500058 por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

- D. El 18 de diciembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis de (2026), ambas fechas inclusive. (...)

- E. Que el 29 de enero de 2026, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 2: AMPLIACIÓN No. 02: Por el término de cinco (5) meses, contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

ADICIÓN No.01: Por un valor de nueve mil sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$9.064.887.989) pesos m/l, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA correspondientes a 5.177,3 SMMLV del 2026 y al 36.66% expresado en SMMLV del 2026

- F. Que el 31 de enero de 2026 se suscribió la cláusula adicional No. 02 al contrato No. 202500058, donde se realizó la ampliación del plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026) por valor de cuatrocientos sesenta millones ciento veintisiete mil setecientos cuarenta y dos pesos M/L (\$460.127.742)

- G. Que el 27 junio de 2026, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 3: AMPLIACIÓN No. 03: Por el término de dos (2) meses, contados a partir del primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 6

OTROSÍ No 01:- REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

Componente 6 correspondiente a *Sostenimiento Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)* y **componente 9** correspondiente a *Mantenimiento de los Sistemas de Telecomunicaciones*, Estos recursos se destinan a acreditar los siguientes componentes:

- 1 (Mantenimiento Aire Acondicionado Confort)
- 2 (Mantenimiento Aire Acondicionado de Precisión)
- 3 (Desinstalación, Actualización y Mantenimiento del Servicio de Alarmas Comunitarias y Botones de Pánico)
- 4 (Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano)
- 5 (Mantenimiento CCTV Interno, Control de Acceso y Sistemas Analíticos de las Sedes Físicas)
- 7 (Mantenimiento Sistema de Energía y Equipos Especiales)
- 8 (Mantenimiento Sistema Contra Incendios)
- 11 (Mantenimiento y Sostenimiento Pisos 10, 11, 12, 15, 16 y Sótano)
- 12 (Apoyo Transversal a los Componentes)

H. Que las garantías que cubren el Contrato No. 202500058 se encuentran vigentes; sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia y el monto de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

I. Que la ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición y se deberá ejecutar bajo la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600104658 de 2025
Rubro presupuestal	23202020080007-0
Nombre del Rubro	MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANO
Centro de Costos	33366
CPC	8715399
Requerimiento	20261004464
CDP	2026000941
RP	2026000985
Valor	\$118.476.400
Plazo	Hasta el 31 de agosto de 2026

- J. Que el Comité de Contratación de la ESU, en sesión celebrada el treinta (30) de junio de 2026, según consta en el Acta No.34, analizó, recomendó y aprobó la adición de recursos y la ampliación del plazo de ejecución.
- K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. 20260005827, la Supervisión del Contrato No. 202500058, presentó la justificación y recomendación para la Adición de recursos, la Ampliación de plazo de ejecución y la modificación del alcance del objeto.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Adición presupuestal. Adicionar recursos al contrato por un valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$118.476.400), IVA incluido.

SEGUNDO: Prórroga del plazo. Ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

TERCERO: Modificación del alcance. Modificar las actividades del alcance del contrato, las cuales se ejecutarán conforme a las especificaciones, unidades y cantidades detalladas en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unid.	Cantidad
1	Mantenimiento preventivo SIMIM	Ronda	6
2	Movimiento SIMIM	Demanda	49
3	Soporte y mantenimiento correctivo SIMIM en sitio	Demanda	64
4	Soporte y mantenimiento correctivo SIMIM con traslado a bodega	Demanda	43
5	Licencia de video (anual)	Und.	33
6	Licencia de audio (anual)	Und.	11
7	Suministro, instalación, configuración y puesta en operación de sistema Módem 4G en equipos SIMIM. Incluye: elementos de sujeción, fuente de energía y parametrización de sistema SIMIM con red de túneles Sotelo.	Und.	11

CUARTO: Garantías. La presente cláusula adicional se encuentra amparada por las garantías expedidas para el Contrato No. 202500058. El CONTRATISTA se obliga a modificar, adicionar el monto y ampliar la vigencia de dicha garantía

conforme a los nuevos valores y plazos estipulados en este documento. Si el CONTRATISTA se negare a constituir, ampliar o reponer las garantías exigidas, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar al reconocimiento o pago de indemnización alguna.

QUINTO: Plazo para la suscripción. Una vez recibido el presente documento, el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción de esta cláusula adicional.

SEXTO: Inexistencia de novación. Las modificaciones estipuladas en este documento no constituyen novación del contrato principal, el cual continúa vigente en todas sus partes y en aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente instrumento, por lo que sus demás cláusulas permanecen indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU

Claudia C Botero S.
CLAUDIA CRISTINA BOTERO SUAREZ
Representante Legal
INTER-TELCO

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - secretario general
Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios
Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez - Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Jesús Ignacio Moncaleano Caicedo - Supervisor
Revisó: Agustín Eduardo Rodríguez Cortes - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad Compras y Contratación